



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0070-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la mencionada Constitución, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“... Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado (...)”*;

Que, el artículo 23 de la Ley ibídem, establece: *“Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”*;

Que, el artículo 31 de la Ley ibídem, dispone: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRASPÚBLICAS (...)”*;

Que, el numeral 2 del artículo 51 de la Ley ibídem, señala: *“Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”*;

Que, el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0070-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. (...)”;

Que, el artículo 45 del Reglamento ibídem, dispone: “*Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;

Que, el artículo 49 del Reglamento ibídem, señala: “**Determinación del presupuesto referencial.** - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procesos de contratación. Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes: (...) 2. Análisis de precios unitarios -APU-: Para el caso de ejecución de obras, conforme lo contempla la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para el presupuesto de la obra, actualizado al momento del inicio del proceso (...)”;

Que, el artículo 56 del Reglamento ibídem, expresa: “*Pliegos de la contratación. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP (...). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado mediante resolución de inicio del proceso precontractual*”;

Que, el artículo 142 del Reglamento ibídem, estipula la procedencia para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, expedida el 03 de agosto de 2023, por el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, en su artículo 187 establece las disposiciones para la selección de proveedores, en los procedimientos de Menor Cuantía - Obras;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.*”;

Que, a través de la Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E) resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0070-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

Que, mediante memorando No. DGAC-DPGE-2024-0712-M de 23 de mayo de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca”, “...consta en el POA-2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad correspondiente a la “Contratación del Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca” de 07 de junio de 2024, elaborado por el Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, en el que se indicó:

- *“Se recomienda encarecidamente proceder con la contratación del servicio de "Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca". Este paso es crucial para garantizar el funcionamiento óptimo y la eficiencia de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, seguridad de los peatones y en general de las instalaciones aeroportuarias.*
- *Es importante que la contratación de este servicio se realice de acuerdo con la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y otras regulaciones pertinentes emitidas por el SERCOP. Se deben seguir las directrices establecidas en las RDAC 153 y RDAC 154 para garantizar la transparencia y legalidad del proceso de contratación.*
- *Una vez contratado el servicio, se recomienda implementar un sistema de seguimiento y supervisión constante para asegurarse de que se cumplan los términos del contrato y que el mantenimiento preventivo se realice de manera regular y efectiva.*

Estas recomendaciones están diseñadas para asegurar que el Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca se realice de manera eficiente, cumpla con las normativas legales y garantice un entorno seguro y cómodo en el aeropuerto Francisco de Orellana.”;

Que, consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública, suscrito el 10 de junio de 2024, elaborado por la Téc. Alejandra Arellano Gutiérrez, Guardalmacén 2, revisado por el Ing. Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2; y, aprobado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, a esa fecha, que en el numeral 4, concluye: “...el proceso de contratación pública de Menor Cuan­tía de obra signado con el código Nro. MCO-DGAC-2024-003 para la “Contratación del Mantenimiento de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca”, con un presupuesto referencial de USD 41.964,16 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 16/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede.”;

Que, con memorando No. DGAC-CGAF-2024-0268-M de 11 de junio de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, informó al Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en atención al memorando No. DGAC-DINA-2024-1076-M de 27 de mayo de 2024, mediante el cual solicitó la publicación del análisis de precios unitarios (APUS), se procedió al registro en el Portal COMPRASPÚBLICAS, del “...Estudio de Desagregación Tecnológica del procedimiento de "Contratación del Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca", se ha generado el código 8739 en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Mediante el presente documento, se APRUEBA el Estudio de Desagregación Tecnológica para este procedimiento, estableciendo la Participación Ecuatoriana Mínima del 75.19%, como se detalla en el anexo "Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínima", documento habilitante generado por la Unidad Requirente.”;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0070-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

Que, a través del memorando No. DGAC-DFIN-2024-1082-M de 28 de junio de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo, Directora Financiera, Encargada, certificó: *“...la existencia de recursos por un valor de USD 41,964.16 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 ctvs.), valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de “Contratación del mantenimiento de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca”, Actividad POA 233.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es:

522 9999 0000 55 00 000 002 530402 2201 002 0000 0000 D54 2120214 05 "Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del ejercicio económico 2024. (...)”;

Que, mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-1911-M de 08 de julio de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa certificó que el proceso denominado “Contratación del Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente digital el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 09 de julio de 2024, para la “Contratación del Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca”, elaborado por el Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que, en lo pertinente, concluyó: *“El Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca, con la finalidad de preventivo contribuye a prolongar la vida útil de los equipos, el mantenimiento correctivo de la infraestructura permite una respuesta rápida a problemas no detectados. Esta sinergia garantiza una gestión equilibrada del desgaste y las fallas, asegurando la longevidad de los activos de la Institución. Esto contribuye a mantener la integridad estructural del edificio y a garantizar la seguridad de los usuarios.”*; por lo que recomendó: *“...efectuar la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA” conforme las características técnicas detalladas, a fin de solventar la necesidad institucional que se genera en el desarrollo de las actividades diarias”*;

Que, consta del expediente digital el Análisis de Precios Unitarios para la “Contratación del Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca.”, de 18 de julio de 2024, elaborado por el Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado y aprobado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Director de Ingeniería Aeroportuaria, Subrogante, desprendiéndose del numeral 4 “Determinación del Presupuesto Referencial” que: *“El Presupuesto para la “Contratación del Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca”, es de USD 41.964,16 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 16/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)”*;

Que, consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas para la “Contratación del Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca” de 18 de julio de 2024, elaborado por el Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado y aprobado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Director de Ingeniería Aeroportuaria, Encargado;

Que, mediante memorando No. DGAC-DINA-2024-1469-M de 18 de julio de 2024, el Arq. Diego

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0070-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

Fuertes Pazmiño, Director de Ingeniería Aeroportuaria, Encargado, solicitó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, su autorización para el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obra, para la “Contratación del Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca”, con un presupuesto referencial de USD 41.964,16 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 CTVS) valor de la base imponible, con un plazo de ejecución de 60 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad, del memorando de la referencia la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), en los siguientes términos: “AUTORIZADO, Revisión y trámite pertinente”;

Que, con memorando No. DGAC-DADM-2024-2056- M de 19 de julio de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento para la “Contratación del Mantenimiento de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca”, bajo la modalidad de Menor Cuantía –Obra signado con el código MCO-DGAC-2024-003; constatándose la disposición inserta en la hoja de ruta del memorando de la referencia, de la Directora de Asesoría Jurídica, (E), en el sentido de: “... proceder con la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de Inicio del o (sic) procedimiento de contratación respectivo...”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 51 numeral 2 de la LOSNCP; el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; subnumeral 6.3 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obra signado con el código No. MCO-DGAC-2024-003, para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA”, con un presupuesto referencial de USD. 41.964,16 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 CTVS), con un plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos de 60 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del procedimiento de Menor Cuantía de Obra signado con el código No. MCO-DGAC-2024-003.

Artículo 3.- Designar al Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución, pliegos y



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0070-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2024

demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-2056-M

Anexos:

- pliego_mco-dgac-2024-003-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Doctora
Monica Patricia Paredes Marquez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor
Ángel Patricio Chamorro Rivera
Asistente de Ingeniería Aeroportuaria

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

ml/ao/mp

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400